



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 740-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 396-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, Informe N° 400-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitidos por la Oficina de Presupuesto, respectivamente; Informe N° 137-2020-GPyD/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2020, sobre **AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO**, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes es competente de manera exclusiva en materia de servicios de transporte de alcance Nacional e Internacional; y, de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Locales, en servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta Medidas de Prevención y Control del COVID-19, prorrogándose dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-S.A., y Decreto Supremo N° 027-2020-SA, por noventa (90) días calendario a partir del 08 de septiembre de 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declaró por el término de quince (15) días calendarios, el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado el citado plazo por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM; N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°146-2020-PCM, N°156-2020-PCM Y N°174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las Municipalidades Provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de transportes y Comunicaciones, a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 22'828,722.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de las Municipalidades Provinciales consignadas en el Anexo del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 740-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2020

referido Decreto de Urgencia para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia citado precedentemente, establece que las transferencias financieras a que se refiere el numeral 2.1, se aprueban mediante resolución del Titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible PROMOVIDAD, así como de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, en el marco de sus competencias, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas; y el Texto Integrado del Reglamento y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020-MTC/01;

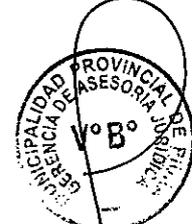
Que, según Resolución Ministerial N° 856-2020-MTC/01.02 de fecha 26 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de pliego 036: Ministerio de Transportes y comunicaciones para el Año Fiscal 2020, a favor de las Municipalidades Provinciales que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante de la acotada Resolución Ministerial, hasta por la suma de S/ 3'731,449.39 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 39/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la indicada Resolución Ministerial;

Que, conforme a la normativa acotada precedentemente, el artículo 3° Limitación al uso de los recursos, de la transferencia financiera, aprobada en el artículo 1° de la indicada Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**", establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, con Informe N° 396-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto, solicitó a la Gerencia Territorial y Transportes el presupuesto analítico y la cantidad a ejecutar, teniendo en consideración que la unidad de medida es: kilómetro;

Que, con proveído de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia Territorial y Transporte, indicó que la composición del gasto del presupuesto analítico de los recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 740-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2020

transferido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para Costo de Mantenimiento la suma de S/1'069,259.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), y para Costo de Supervisión S/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 400-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2020, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, por la cantidad de S/ 1'099,259.00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en merito a la Resolución Ministerial N° 856-20-MTC/01.02, de fecha 26 de noviembre de 2020, para que se implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, con cargo a la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/ 1,099,259.00

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 1,099,259.00

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 137-2020-GPyD/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2020, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad para que las Municipalidades Provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, por el importe de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/1'099,259.00), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencia;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 02 de diciembre de 2020; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

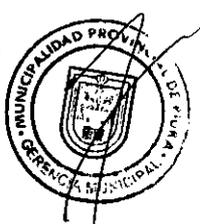
APRUEBESE la desagregación de los recursos, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 856-2020-MTC, por el monto de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 1'099,259.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 740-2020-A/MPP

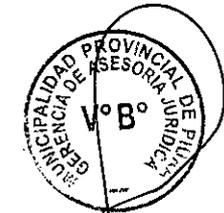
San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2020



INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIA
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	S/ <u>1,099,259.00</u>
TOTAL, INGRESOS	S/ <u>1,099,259.00</u>



EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Piura
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
FUNCION	15: Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036 :Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	074 : Vías Urbanas
PRODUCTO	3000841 : Gestión de Sistemas de Transporte y Fiscalización Infraestructura
ACTIVIDAD	5006119 : Mantenimiento de las Ciclovias



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA
RUBRO: 13

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	S/ <u>1,099,259.00</u>
TOTAL, PLIEGO	S/ <u>1,099,259.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación vía Crédito Suplementario al Presupuesto Municipal por la suma **UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 1,099,259.00)**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTA PARA MODIFICACION PRESPUESTARIA

AUTORÍCESE a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 856-2020-MTC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 740-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2020

ARTÍCULO CUARTO. – REMISIÓN

DISPONER a la Oficina de Presupuesto proceda a remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - DESE cuenta de la presente a la Gerencia de Asesoría

Jurídica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Comisión de Economía y Administración para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios

ALCALDE

